

**AHORRE
IMPUESTOS CON LOS
CONSEJOS DE
NUESTRO EQUIPO**



Empresas de reciente constitución

Recuerde que las nuevas empresas tributan a un tipo más bajo.

Si su empresa se constituyó recientemente, recuerde que el primer ejercicio en el que su base imponible sea positiva y en el siguiente puede disfrutar de un tipo más bajo en el Impuesto sobre Sociedades:

- Si se constituyó en 2013 o 2014, le será de aplicación un tipo del 15% por los primeros 300.000 euros de base positiva y un tipo del 20% por el resto.
- Y si se constituyó a partir de 2015, tributará a un tipo fijo del 15% por toda la base positiva.

Eso sí: para disfrutar de este tipo reducido deberá cumplir una serie de requisitos (no formar parte de un grupo de empresas, o que la actividad no haya sido desarrollada previamente por personas o entidades vinculadas que le hayan transmitido su negocio, por ejemplo).

Aproveche al máximo el tipo reducido

Es habitual que durante los primeros años de actividad se incurra en pérdidas, pérdidas que después se compensan cuando se empiezan a obtener beneficios. Si ése es su caso, conviene analizar en qué momento es más interesante compensar dichas pérdidas, ya que hacerlo en uno u otro año puede suponer ahorros en el Impuesto sobre Sociedades.

Nuestros profesionales comprobarán si su empresa cumple los requisitos para tributar al tipo reducido del 15% y le ayudarán a obtener el máximo ahorro fiscal.

En este número...

Empresas de reciente constitución.....	1	Despido de empleados en IT	5
Compruebe si ha de presentar Intrastat	2	Política de recepción de paquetes.....	5
Grupos de empresas e IAE	2	Implantación del teletrabajo.....	6
'Leasing' inmobiliario	3	Guía de subvenciones	7
Deducción por alquiler y nuevo contrato	4	Voy a ser el administrador.....	7
Ayudas a trabajadores	4	Vendo mis participaciones.....	8